



C.D. Magdalena
de la Misericordia

VISTO:

Las facultades legales y políticas que tiene el Sr. Intendente Municipal para elegir sus colaboradores, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que por lo tanto invocando el artículo N° 200 de la L.O.M y el Artículo 32 de la R.C, se solicita el correspondiente acuerdo para el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 027/15;

Que este Concejo da su acuerdo al decreto de marras; y

A T E N T O:

A las facultades que por la Ley le son propias

P O R E L L O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto N° 027/15 en el marco del Art. 200 de la LOM.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Registrada bajo el n° 3243/15.-



C.D. Magdalena
de la Misericordia